



INFORME DEL CONSEJO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 58/2016, DEL 7 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Desde la Consejería de Educación e Investigación se ha solicitado, a través de la Secretaría del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, un informe de este órgano sobre la iniciativa de modificación normativa del Decreto 56/2016, de 7 de junio, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. La remisión de dicho proyecto se efectúa con la finalidad tanto de posibilitar su estudio como de formular, en su caso, observaciones.

A la vista de lo anterior la Secretaría del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid ha instado, mediante correo electrónico, a los vocales de dicho Consejo a remitir sus observaciones al respecto, habiéndose recibido las siguientes que se recogen a continuación, ordenadas conforme a la fecha de sus respectivos envíos.

1º Por parte de la Dirección General de la Familia y el Menor.

Tras analizar el proyecto de Decreto, desde la Dirección General de la Familia y el Menor no existe observación alguna que efectuar al mismo, toda vez que en la composición de dicho Observatorio, concretamente en su artículo 6.1.c) no varía la presencia de un representante de la Consejería competente en materia de protección al menor y en materia de igualdad, a propuesta de su titular.

2º Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Desde el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo se realizan las siguientes observaciones al apartado 1 del artículo 6 del mencionando Decreto:

PRIMERA Letra g).- Incremento de uno a dos representantes de las administraciones locales, siendo uno del Ayuntamiento de Madrid, y el otro a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios.





Esta propuesta se fundamenta en el peso específico que tiene la ciudad de Madrid y el volumen de centros docentes ubicados en ella respecto al resto de municipios de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA Letra k).- Incremento de uno a dos representantes de los alumnos.

Esta propuesta se fundamenta en que los/las alumnos/as dispongan de algo más de representación, al igual que se hace con el profesorado y los padres/madres.

3º Por parte de la Consejería de Sanidad

La Consejería de Sanidad ha informado que les parece oportuna la modificación planteada.

Para finalizar, tan sólo resta añadir que no se ha realizado ninguna otra observación o aportación por el resto de las vocalías que integran el Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 18 de junio de 2019

LA SECRETARIA

Vº. Bº. EL VICEPRESIDENTE

Fdo. Laura Lunar de Dios.

Fdo. Alberto San Juan Llorente.

